TRIPLICADO

TAPICHA IKATUPYRY AMBUEVA DERECHO Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS N° 124 / 2021	O.C. Institucional Nº 124

Nivel de Entidad:	**PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**08/11/2021**
Entidad:	**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (1834)**		
ID del Llamado:	**389.735**	**Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 01/2021**	
Descripción del Llamado: Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos del Parque Automotor de la Senadis - Contrato Abierto - Plurianual			
Proveedor: MECANICAR S.A.		**Telf.: 282-450**	**RUC Nº 80055807-3**

La presente orden tiene por objeto la realizacion de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	MONTO Gs.
JAC - MODELO: HK6105G- TIPO BUS - CHAPA Nº BYA 490								
	209	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR**						
1	209.19	Provisión de correas y accesorios	Unidad	N/A	N/A	1	1.256.250	1.256.250
2	209.20	Mano de obra para cambio de correas y accesorios	Unidad	N/A	N/A	1	150.000	150.000
3	209.23	Provisión de filtro de aceite	Unidad	N/A	N/A	1	544.350	544.350
4	209.24	Mano de obra para cambio de filtro de aceite	Unidad	N/A	N/A	1	50.000	50.000
5	209.25	Provisión de filtro de combustible	Unidad	N/A	N/A	1	450.000	450.000
6	209.26	Mano de obra para cambio de filtro de combustible	Unidad	N/A	N/A	1	20.000	20.000
7	209.27	Provisión de filtro de aire	Unidad	N/A	N/A	1	544.350	544.350
8	209.28	Mano de obra para cambio de filtro de aire	Unidad	N/A	N/A	1	20.000	20.000
9	209.29	Provisión de aceite de motor	Unidad	N/A	N/A	24	50.250	1.206.000
10	209.30	Mano de obra para cambio de aceite de motor	Unidad	N/A	N/A	24	10.000	240.000
	212	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**						
11	212.1	Provisión de insumos para reparación de sistema de aire acondicionado	Unidad	N/A	N/A	1	1.507.500	1.507.500
12	212.2	Mano de obra para reparar sistema de aire acondicionado	Unidad	N/A	N/A	1	300.000	300.000
13	212.5	Provisión de insumos para limpieza de ductos	Unidad	N/A	N/A	1	820.725	820.725
14	212.6	Mano de obra para realizar limpieza de ductos	Unidad	N/A	N/A	1	200.000	200.000
15	212.7	Provisión de gas	Unidad	N/A	N/A	1	711.825	711.825
16	212.8	Mano de obra para realizar carga de gas	Unidad	N/A	N/A	1	100.000	100.000
							TOTAL	**8.121.000**

N GUARANÍES: Ocho millones ciento veintiun mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 08/11/2021	Hasta: 31/12/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: A partir de la fecha de recepción de la orden de servicio el proveedor adjudicado tendrá: 10 (díez) a 15 (quince) días hábiles para realizar trabajos que requieran alta complejidad.

LUGAR DE ENTREGA: SENADIS - Sede Central, Ciudad de Fernando de la Mora

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: -------	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros en forma conjunta con el Departamento de Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Actividad	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2021	1	0	285	0	244	10	99	8.121.000

Mgr. Diana Candido Leal
Jefa de Ejecución de Contratos
SENADIS

Lic. Richard Torres B.
Administración y Finanzas
SENADIS

Jefe del Dpto. de Transporte
SENADIS

CINTHIA BENÍTEZ
Mecanicar S.A.

			TOTAL:	8.121.000
CYNTHIA BENÍTEZ Mecanicar S.A.	08 NOV 2021	Fernando Espinola Jefe de Parque de Transporte SENADIS	Mag. Diana Cardozo Leal Jefa de Ejecución de Contratos SENADIS	Lic. Richard Torres B. Director de Administración y Finanzas SENADIS
FIRMA PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN	ADMINISTRADOR/A DE CONTRATO	ADMINISTRADOR/A DE CONTRATO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.